

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA
DESPACHO TERCERO**

Barranquilla D.E.I.P., doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Para ver el expediente virtual, utilice este enlace [2021-00724](#)

La Sra. Maribel Rivas Yucuna, en nombre propio presenta acción de tutela contra, el Juzgado 8° de Familia de Barranquilla, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al Debido Proceso, a la Educación y al Alimento.

Verificada que la misma reúne los datos mínimos exigidos por el Decreto 2591 de 1991, es del caso proceder a admitirla la presente acción de tutela.

En mérito a lo expuesto anteriormente, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en Sala Segunda de Decisión Civil – Familia.

RESUELVE

1º) Admitir La acción de Tutela promovida por la Sra. Maribel Rivas Yucuna, contra el Juzgado 8° de Familia de Barranquilla, notifíquesele para que presente las defensas que considere tener a su favor.

2º) Ordénese a la Titular del Juzgado 8° de Familia de Barranquilla, para que rindan un informe en el término perentorio de dos (02) días, acerca de los hechos planteados por la accionante. De igual forma se le solicita que remita un ejemplar digital del Expediente del Proceso Ejecutivo de Alimento iniciado por la Sra. Maribel Rivas Yucuna, contra Ismael Mercado Flores, radicado bajo el número 2008-00530.

3º) **Vincúlese** en esta acción Constitucional a Ismael Mercado Flores, Danna Isabel Mercado Rivas para que se hagan parte de la presente acción de tutela, por lo que se requiere a la accionante que suministre los correos electrónicos o las direcciones.

Todas las respuestas e informes y sus respectivos anexos deben ser remitidas al correo Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co y al correo de las partes y demás intervinientes, sujetándose a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso e inciso 1 del artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese de la forma más expedita posible.

Alfredo De Jesús Castilla Torres

-

Radicación Interna. T-00724-2021
Código Único de Referencia: 08001221300020210072400.

Espacio web de la Secretaría, para notificaciones y traslados, en el siguiente enlace: [en la Sala Civil Familia](#) Para conocer el procedimiento de: [Consultar las actuaciones del proceso en el Tyba](#) Justicia XXI, utilice este enlace.

-
Firmado Por:

Alfredo De Jesus Castilla Torres
Magistrado
Sala 003 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf3e834e5fceed7323f42f62bd07afc6818d90a7c70ab70f47c91c3a6bd0b70**
Documento generado en 12/10/2021 12:48:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>